Departamento Ejecutivo

Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

DECRETO Nº 1.306/2.017.

Concordia, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

La designación efectuada al Dr. Carlos Horacio Esteves como Coordinador Legal según los alcances del artículo 3º Decreto Nº 354/2017 de fecha 19 de abril del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se hizo a los fines de la reestructuración de funciones que la Secretaría de Gobierno había efectuado.

Que por razones de reorganización administrativa el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido que el referido profesional debe cumplir con las funciones asignadas con anterioridad a asumir sus responsabilidades como Coordinador, particularmente en la Secretaría Nº 2 del Juzgado de Faltas Municipal, en las condiciones en que este se desempeñaba.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos b), h) y u), de la Ley 10027, y su modificatoria Ley Nº 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Articulo 1º.-Dejese sin efecto los alcances del articulo 3º del Decreto Nº 354/2017 de fecha 19 de abril del 2017, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º.- Agradecese al Dr. Carlos Horacio Esteves, D.N.I Nº21.697.548 los servicios prestados al frente de la Coordinación Legal de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Concordia.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Artículo 3º.- Ratificase la designación efectuada al Dr. Carlos Horacio Esteves, D.N.I. Nº 21.697.548, a cargo de la Secretaría Nº 2 del Juzgado de Faltas Municipal, en fecha 06 de Agosto de 2.012 mediante Decreto Nº 1452/2,012.

Artículo 4º.- Dispóngase la continuidad del contrato con aporte del Dr. Carlos Horacio Esteves por el termino de 7 meses a partir del 1/12/2017.

Articulo 5º.- Ratificase lo dispuesto en Decreto Nº 1543/12, el adicional que se abona bajo el código 476 y disponese abonar el adicional que percibe bajo el código 175 por un monto de $2.600 a partir del 01 de Diciembre de 2.017 y como excepción al Decreto Nº 1.100/2.017.

Articulo 6º.- Comuníquese, regístrese, archívese.

LV

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO DANIEL FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOM[illegible]
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA